

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

# MEMORIA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA





## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y CONTENIDO.
2. ACTUACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE TRANSPARENCIA.
  - 2.1.- Acuerdo adoptado en pleno ordinario de fecha 30-04-15, al punto 4.3, en el que se aprobó el programa de actuación de la Secretaría General para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia.
  - 2.2.- Acuerdo adoptado en pleno ordinario de fecha 26/11/2015, al punto 6.2, en el que se aprobó la propuesta sobre sistema de implantación del Portal de Transparencia.
3. ACTUACIONES PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL (ESCRITOS REMITIDOS):
  - 3.1.- Escritos remitidos a los Sres. Jefes de Área solicitando perfil y trayectoria profesional.
  - 3.2.- Escritos remitidos a la Alcaldía solicitando perfil y trayectoria profesional del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales así como agenda institucional.
  - 3.3.- Escritos remitidos a las Empresas Municipales sobre obligación de remitir información.
  - 3.4.- Escritos dirigidos a los distintos Departamentos Municipales para la remisión de la información para su publicación en el Portal.
  - 3.5.- Escritos dirigidos a distintos Departamentos Municipales sobre habilitación para publicación de contenidos en el Portal de Transparencia.
4. ANEXO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA, BLOQUES DE INFORMACIÓN, CONTENIDOS, PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN, OBLIGACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REUTILIZACIÓN (documento independiente).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

## **1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y CONTENIDO**

En fecha 10 de diciembre de 2.013, tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo objeto es el de *“ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”*. Esta norma tiene el carácter de básica en nuestro ordenamiento jurídico e incluye en su ámbito de aplicación subjetivo a todas las Administraciones Públicas.

Al amparo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma en esta materia, se aprueba a su vez la Ley 1/2.014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para el desarrollo de la normativa básica estatal, cuyo objeto es *“la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una convivencia ciudadana y democrática plena”*, en cuyo ámbito de aplicación subjetivo se encuentran incluidas las entidades que integran la Administración local andaluza. La entrada en vigor de la presente norma se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Quinta, al año de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es decir, en fecha 30 de junio de 2.015, si bien, se dispone en su párrafo segundo que *“las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”*, lo que supondría que el plazo máximo del que dispondrían las Entidades Locales para adaptarse a la Legislación de Transparencia sería el 10 de diciembre de 2.016.

En el marco de los municipios, la Federación Estatal de Municipios y Provincias atribuye a las Secretarías Generales de los Ayuntamientos la responsabilidad para la coordinación y cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública, en los términos establecidos en ambas leyes, motivo por el cual la Secretaría General consideró necesario la elaboración e implementación de un Plan de Actuación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30/04/2015, al punto 4.3, este Plan comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- 1) *“Elaboración desde la Secretaría General de la correspondiente Ordenanza Municipal de Transparencia [...]”*
- 2) *La creación de una unidad de transparencia dentro de la Secretaría General para el cumplimiento de las funciones, garantías y responsabilidades que se le asignen.*
- 3) *Elaboración del Portal de Transparencia que se ubicará en la página web municipal, en colaboración con el Centro de Proceso de Datos, que realizará la aplicación telemática, en el que figurará la información objeto de publicidad activa, de acuerdo con lo previsto por la legislación de transparencia y la correspondiente Ordenanza Municipal de Transparencia.” [...]”*

La Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno regula en su artículo 6, la obligación de las Administraciones Públicas de evaluar y publicar el grado de cumplimiento y resultados de los planes aprobados. Así, de este artículo, se infiere la necesidad de la evaluación como uno de los aspectos imprescindibles para el fomento de la transparencia.

Asimismo, la Ley 1/2.014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, insta a las entidades incluidas en su ámbito subjetivo de aplicación al establecimiento de los instrumentos necesarios para aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. El Ayuntamiento de San Roque, en la sesión plenaria de fecha 26/11/2015, al punto 6.2., crea a este fin la Unidad de Transparencia, integrada dentro de la Secretaría General, para el ejercicio de las funciones que en esta materia, deba cumplir. Entre dichas funciones, el artículo 12 de la Ley, en los mismos términos que el artículo 6 de la Ley estatal establece la evaluación de la transparencia para contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia

Por tanto, en aplicación de la legislación de transparencia y de las funciones de evaluación necesarias para la aplicación de la misma, se ha elaborado la memoria sobre la puesta en marcha del Portal de Transparencia, que pretende ofrecer al ciudadano una visión de los trabajos realizados hasta la fecha sobre este tema y una primera valoración sobre el grado de cumplimiento de dicha legislación.

Este documento formará parte de la Memoria Anual, que estará a disposición de los usuarios en el mes de enero de 2.017, una vez transcurrido el año 2016, en el que se evaluará el grado de cumplimiento e implantación de la legislación de transparencia.

En cuanto al contenido de la memoria, en un primer lugar figuran las actuaciones seguidas para la aplicación de la Legislación de Transparencia y que han sido elevadas y aprobadas en el Pleno de la Corporación Municipal, a saber:

- Acuerdo adoptado en pleno ordinario de fecha 30-04-15, al punto 4.3, en el que se aprobó el programa de actuación de la Secretaría General para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia.
- Acuerdo adoptado en pleno ordinario de fecha 26/11/2015, al punto 6.2, en el que se aprobó la propuesta sobre sistema de implantación del Portal de Transparencia.

En segundo lugar, se contemplan las actuaciones para la puesta en marcha del Portal. Se reproducen aquí los primeros escritos remitidos a los Departamentos solicitando documentación e informando, en su caso, de las obligaciones establecidas en la legislación de transparencia.

Finalmente, el Anexo al Portal de Transparencia, contiene la información sobre los distintos bloques de información objeto de publicidad activa, los contenidos y desglose de documentos integrados en cada uno de ellos, así como el Departamento Municipal de procedencia del documento, el Departamento responsable de su puesta a disposición en el Portal, la frecuencia de actualización establecida y la modalidad de reutilización de la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2.007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público. Este Anexo, que forma parte de la Memoria de Puesta en Marcha del Portal, se pone a disposición de los usuarios como documento independiente, para facilitar su consulta individualizada.

**2.1.- Acuerdo adoptado en pleno ordinario de fecha 30-04-15, al punto 4.3, en el que se aprobó el programa de actuación de la Secretaría General para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia.**

- Propuesta de Alcaldía.
- Programa de Actuación de la Secretaría General.
- Certificación de acuerdo adoptado.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

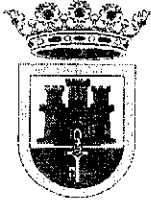
### ÍNDICE DE DOCUMENTOS

<u>DOCUMENTOS:</u>	<u>PÁGINAS</u>
DOCUMENTO N° 1: Propuesta de Alcaldía.	1
DOCUMENTO N°2: Programa de Actuación de la Secretaría General.	2-3

En San Roque, a 17 de abril de 2015  
La Secretaría General

Fdo. Ana Nuñez de Cossío





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

## PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la aprobación de la ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que tiene el carácter de básica en nuestro ordenamiento jurídico e incluye en su ámbito de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Vista la aprobación de la ley autonómica 1/2.014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que desarrolla y completa la norma anterior, y que asimismo incluye en su ámbito de aplicación a las entidades locales andaluzas.

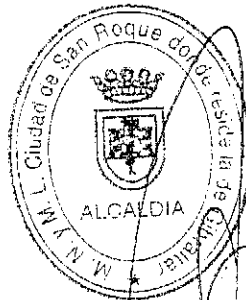
Visto que en el marco de los municipios, la Federación Española de Municipios y Provincias atribuye a las Secretarías Generales de los Ayuntamientos, la responsabilidad para la coordinación y cumplimiento de las obligaciones establecidas en dichas leyes.

Se propone:

ÚNICO: Se apruebe por el Pleno de la Corporación el “Programa de actuación de la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para dar cumplimiento a la Legislación de Transparencia”, que se adjunta a la presente propuesta.

En San Roque, a 17 de abril de 2.015

El Alcalde







ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

## **PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN DE TRANSPARENCIA.**

En fecha 10 de diciembre de 2.013, tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo objeto es el de *“ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquélla actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”*. Esta norma tiene el carácter de básica en nuestro ordenamiento jurídico e incluye en su ámbito de aplicación subjetivo a todas las Administraciones Públicas.

Al amparo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma en esta materia, se aprueba a su vez la Ley 1/2.014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para el desarrollo de la normativa básica estatal, cuyo objeto es *“la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una convivencia ciudadana y democrática plena”*, en cuyo ámbito de aplicación subjetivo se encuentran incluidas las entidades que integran la Administración local andaluza. La entrada en vigor de la presente norma se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Quinta, al año de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es decir, en fecha 30 de junio de 2.015, si bien, se dispone en su párrafo segundo que *“las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”*, lo que supondría que el plazo máximo del que dispondrían las Entidades Locales para adaptarse a la Legislación de Transparencia sería el 10 de diciembre de 2.016.

En el marco de los municipios, la Federación Estatal de Municipios y Provincias atribuye a las Secretarías Generales de los Ayuntamientos, la responsabilidad para la coordinación y cumplimiento de las obligaciones de publicidad

activa y derecho de acceso a la información pública, en los términos establecidos en ambas leyes, por lo que esta Secretaría General considera necesario la elaboración e implementación de un Plan de Actuación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Este plan comprende las siguientes actuaciones:

- 1) Elaboración desde la Secretaría General de la correspondiente Ordenanza Municipal de Transparencia, para su aprobación inicial tras la entrada en vigor de la Ley 1/2.014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es decir, a partir del 30 de junio de 2.015, con el objetivo de su aprobación definitiva dentro del plazo máximo concedido para la adaptación por parte de las Entidades Locales (10 de diciembre de 2.016).
- 2) La creación de una unidad de transparencia dentro de la Secretaría General para el cumplimiento de las funciones, garantías y responsabilidades que se le asignen.
- 3) Elaboración del Portal de Transparencia que se ubicará en la página web municipal, en colaboración con el Centro de Proceso de Datos, que realizará la aplicación telemática, en el que figurará la información objeto de publicidad activa, de acuerdo con lo previsto por la legislación de transparencia y la correspondiente Ordenanza Municipal de Transparencia.
- 4) La determinación del procedimiento e instrumentos para la realización de las correspondientes conexiones con los distintos Departamentos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, obligados a facilitar tanto la información objeto de publicidad activa, como también de proporcionar la información necesaria para garantizar el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.
- 5) La elaboración y puesta en marcha del Registro de Solicitudes de Acceso, para el registro de las solicitudes de acceso a la información pública, que habrán de tramitarse de acuerdo al procedimiento desarrollado en la correspondiente Ordenanza Municipal.

En San Roque, a 17 de abril de 2.015

La Secretaria General

Fdo. Ana Núñez de Cossío





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

**D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL  
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de abril de dos mil quince, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, d. Juan Roca Quintero y los Sres. Concejales no adscritos – D. José Vera Vázquez y D<sup>a</sup>. María Pilar Núñez de Sola; adoptaron, entre otros, el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

**4.3.- Aprobar, si procede, el “Programa de Actuación de la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para dar cumplimiento a la Legislación de Transparencia.”**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la aprobación de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que tiene carácter básica en nuestro ordenamiento jurídico e incluye en su ámbito de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Vista la aprobación de la Ley autonómica 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que desarrolla y completa la norma anterior, y que asimismo incluye en su ámbito de aplicación a las entidades locales andaluzas.

Visto que en el marco de los municipios, la Federación Española de Municipios y Provincias atribuye a las Secretarías Generales de los Ayuntamientos, la responsabilidad para la coordinación y cumplimiento de las obligaciones establecidas en dichas leyes.

Se propone :

ÚNICO : Se apruebe por el Pleno de la Corporación el “Programa de actuación de la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para dar cumplimiento a la Legislación de Transparencia”, que se adjunta a la presente propuesta.”

Visto el programa de actuación de la Secretaria General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA  
LEGISLACIÓN DE TRANSPARENCIA.

En fecha 10 de diciembre de 2.013, tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo objeto es el de *“ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”*. Esta norma tiene el carácter de básica en nuestro ordenamiento jurídico e incluye en su ámbito de aplicación subjetivo a todas las Administraciones Públicas.

Al amparo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma en esta materia, se aprueba a su vez la Ley 1/2.014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para el desarrollo de la normativa básica estatal, cuyo objeto es *“la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una convivencia ciudadana y democrática plena”*, en cuyo ámbito de aplicación subjetivo se encuentran incluidas las entidades que integran la Administración local andaluza. La entrada en vigor de la presente norma se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Quinta, al año de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es decir, en fecha 30 de junio de 2.015, si bien, se dispone en su párrafo segundo que *“las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”*, lo que supondría que el plazo máximo del que dispondrían las Entidades Locales para adaptarse a la Legislación de Transparencia sería el 10 de diciembre de 2.016.

En el marco de los municipios, la Federación Estatal de Municipios y Provincias atribuye a las Secretarías Generales de los Ayuntamientos, la responsabilidad para la coordinación y cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública, en los términos establecidos en ambas leyes, por lo que esta Secretaría General considera necesario la elaboración e implementación de un Plan de Actuación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Este plan comprende las siguientes actuaciones:

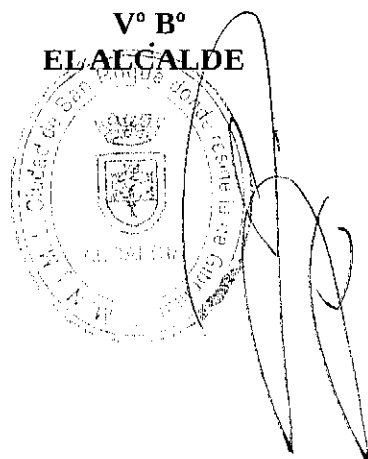
- 1) Elaboración desde la Secretaría General de la correspondiente Ordenanza Municipal de Transparencia, para su aprobación inicial tras la entrada en vigor de la Ley 1/2.014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es decir, a partir del 30 de junio de 2.015, con el objetivo de su aprobación definitiva dentro del plazo máximo concedido para la adaptación por parte de las Entidades Locales (10 de diciembre de 2.016).
- 2) La creación de una unidad de transparencia dentro de la Secretaría General para el cumplimiento de las funciones, garantías y responsabilidades que se le asignen.

- 3) Elaboración del Portal de Transparencia que se ubicará en la página web municipal, en colaboración con el Centro de Proceso de Datos, que realizará la aplicación telemática, en el que figurará la información objeto de publicidad activa, de acuerdo con lo previsto por la legislación de transparencia y la correspondiente Ordenanza Municipal de Transparencia.
- 4) La determinación del procedimiento e instrumentos para la realización de las correspondientes conexiones con los distintos Departamentos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, obligados a facilitar tanto la información objeto de publicidad activa, como también de proporcionar la información necesaria para garantizar el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.
- 5) La elaboración y puesta en marcha del Registro de Solicitudes de Acceso, para el registro de las solicitudes de acceso a la información pública, que habrán de tramitarse de acuerdo al procedimiento desarrollado en la correspondiente Ordenanza Municipal.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D<sup>a</sup>. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (5 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en San Roque, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

The image shows the official seal of the Ayuntamiento de San Roque, which is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE' and '1812'. Overlaid on the seal is a large, handwritten signature in black ink.A large, handwritten signature in black ink, located to the right of the official seal.

**2.2.- Acuerdo adoptado en pleno ordinario de fecha 26/11/2015, al punto 6.2, en el que se aprobó la propuesta sobre sistema de implantación del Portal de Transparencia.**

- Propuesta de Alcaldía.
- Certificación de acuerdo adoptado en Pleno.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

## **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

En fecha 10 de diciembre de 2.013, tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo objeto es el de *“ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”*. Esta norma tiene el carácter de básica en nuestro ordenamiento jurídico e incluye en su ámbito de aplicación subjetivo a todas las Administraciones Públicas.

Al amparo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma en esta materia, se aprueba a su vez la Ley 1/2.014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para el desarrollo de la normativa básica estatal, cuyo objeto es *“la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una convivencia ciudadana y democrática plena”*, en cuyo ámbito de aplicación subjetivo se encuentran incluidas las entidades que integran la Administración local andaluza. La entrada en vigor de la presente norma se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Quinta, al año de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es decir, en fecha 30 de junio de 2.015, si bien, se dispone en su párrafo segundo que *“las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”*, lo que supondría que el plazo máximo del que dispondrían las Entidades Locales para adaptarse a la Legislación de Transparencia sería el 10 de diciembre de 2.015.

En el marco de los municipios, la Federación Estatal de Municipios y Provincias atribuye a las Secretarías Generales de los Ayuntamientos, la responsabilidad para la coordinación y cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública, en los términos establecidos en ambas leyes, por lo que esta Secretaría General consideró necesario la elaboración e implementación de un Plan de Actuación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Vista la aprobación en el pleno ordinario de fecha 30/04/2.015, del programa de actuación de la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para dar cumplimiento a la Legislación de Transparencia, al punto 4.3, que en su apartado segundo, prevé *“La creación de una unidad de transparencia dentro de la Secretaría General para el cumplimiento de las funciones, garantías y responsabilidades que se le asignen”* y con el objeto de completar dicho acuerdo y estando próxima entrada en vigor, de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el próximo día 10 de diciembre de 2015, esta Alcaldía propone al Ilustre Pleno de San Roque:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**ÚNICO:** La Unidad de transparencia creada dentro de la Secretaría General, gestionará la publicación, con la asistencia técnica del Centro de Proceso de Datos, de la información que debe ser objeto de publicidad activa, conforme a la legislación de aplicación y que deberá estar a disposición de los usuarios en el Portal de Transparencia, así como la tramitación de las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la información.

Para dar cumplimiento a esta labor, los Jefes de Área y/o de Servicios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque así como los directivos/gerentes de las distintas empresas municipales deberán remitir, en los plazos que se señalan para ello desde la Secretaría General, para dar cumplimiento a la legislación de transparencia, la información que les sea solicitada.

En San Roque, a 12 de noviembre de 2.015

El Alcalde

Fdo. Juan Carlos Ruiz Boix







ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

**D<sup>a</sup> ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de noviembre de dos mil quince, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. - D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. José Luis Navarro Smpalo; SAN ROQUE SÍ SE PUEDE – D. José Reyes Fernández Tirado, D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A.- D. Juan José Serván García; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral; adoptaron, entre otros, el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

**6.2.- Propuesta sobre el sistema de implantación del Portal de Transparencia.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2015, cuyo tenor es el que sigue:

“En fecha 10 de diciembre de 2.013, tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo objeto es el de *“ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”*. Esta norma tiene el carácter de básica en nuestro ordenamiento jurídico e incluye en su ámbito de aplicación subjetivo a todas las Administraciones Públicas.

Al amparo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma en esta materia, se aprueba a su vez la Ley 1/2.014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para el desarrollo de la normativa básica estatal, cuyo objeto es *“la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una convivencia ciudadana y democrática plena”*, en cuyo ámbito de aplicación subjetivo se encuentran incluidas las entidades que integran la Administración local andaluza. La entrada en vigor de la presente norma se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Quinta, al año de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es decir, en fecha 30 de junio de 2.015, si bien, se dispone en su párrafo segundo que *“las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”*, lo que supondría que el plazo máximo del que dispondrían las Entidades Locales para adaptarse a la Legislación de Transparencia sería el 10 de diciembre de 2.015.

En el marco de los municipios, la Federación Estatal de Municipios y Provincias atribuye a las Secretarías Generales de los Ayuntamientos, la responsabilidad para la coordinación y cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública, en los términos establecidos en ambas leyes, por lo que esta Secretaría General consideró necesario la elaboración e implementación de un Plan de Actuación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Vista la aprobación en el pleno ordinario de fecha 30/04/2.015, del programa de actuación de la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para dar cumplimiento a la Legislación de Transparencia, al punto 4.3, que en su apartado segundo, prevé *“La creación de una unidad de transparencia dentro de la Secretaría General para el cumplimiento de las funciones, garantías y responsabilidades que se le asignen”* y con el objeto de completar dicho acuerdo y estando próxima la entrada en vigor, de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el próximo día 10 de diciembre de 2015, esta Alcaldía propone al Ilustre Pleno de San Roque:

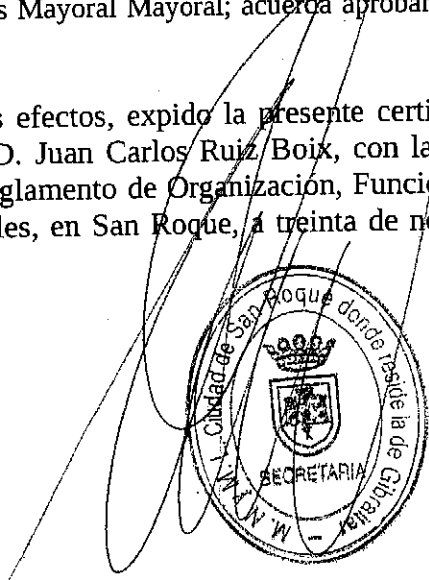
#### PROPUESTA DE ACUERDO

**ÚNICO:** La Unidad de transparencia creada dentro de la Secretaría General, gestionará la publicación, con la asistencia técnica del Centro de Proceso de Datos, de la información que debe ser objeto de publicidad activa, conforme a la legislación de aplicación y que deberá estar a disposición de los usuarios en el Portal de Transparencia, así como la tramitación de las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la información.

Para dar cumplimiento a esta labor, los Jefes de Área y/o de Servicios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque así como los directivos/gerentes de las distintas empresas municipales deberán remitir, en los plazos que se señalan para ello desde la Secretaría General, para dar cumplimiento a la legislación de transparencia, la información que les sea solicitada. “

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampaño; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en San Roque, a treinta de noviembre de dos mil quince.



**3.1.- Escritos remitidos a los Sres. Jefes de Área solicitando perfil y trayectoria profesional.**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de S.º U.º A. Secretaría General	
N.º	1906
Fecha	22 OCT. 2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Jefes de Área.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, **le solicito** que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del 10 de noviembre, su perfil y trayectoria profesional para su publicación en el Portal de Transparencia que se encuentra actualmente en elaboración. Esta información deberá ser remitida electrónicamente a la dirección de correo electrónico [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es). Se le informa que en caso de incumplimiento de esta obligación, pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.  
La Secretaria General

Edo. Ana Núñez de Cossío

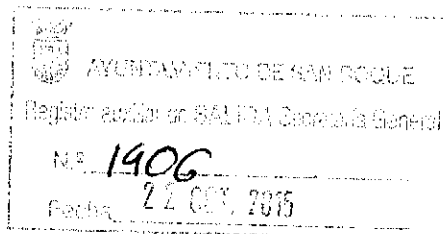
D.ª Rosa María Pérez Ruiz  
Interventora de Fondos

RECIBÍ EL ORIGINAL  
23 OCT. 2015

El interesado,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE



Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Jefes de Área.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le solicito que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del 10 de noviembre, su perfil y trayectoria profesional para su publicación en el Portal de Transparencia que se encuentra actualmente en elaboración. Esta información deberá ser remitida electrónicamente a la dirección de correo electrónico [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es). Se le informa que en caso de incumplimiento de esta obligación, pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.  
La Secretaria General

Fdo. Ana Núñez de Cossío

D. Rafael Moya Pérez  
Tesorero

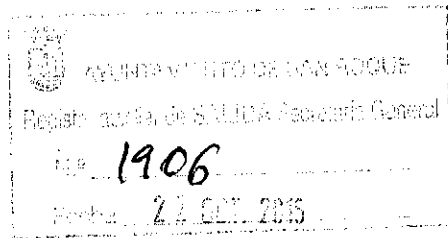
RECIBÍ EL ORIGINAL

23 OCT. 2015

El interesado,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE



Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Jefes de Área.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, **le solicito** que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del 10 de noviembre, su perfil y trayectoria profesional para su publicación en el Portal de Transparencia que se encuentra actualmente en elaboración. Esta información deberá ser remitida electrónicamente a la dirección de correo electrónico [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es). Se le informa que en caso de incumplimiento de esta obligación, pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.

La Secretaria General

Fdo. Ana Muñoz de Cossío

D. Arturo Ruiz Quintero  
Fiestas y Juventud

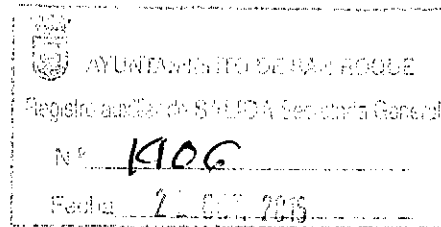
RECIBI EL ORIGINAL

23 OCT. 2015

El interesado,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE



Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Jefes de Área.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día **10 de diciembre de 2015** de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, **le solicito** que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del 10 de noviembre, su perfil y trayectoria profesional para su publicación en el Portal de Transparencia que se encuentra actualmente en elaboración. Esta información deberá ser remitida electrónicamente a la dirección de correo electrónico [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es). Se le informa que en caso de incumplimiento de esta obligación, pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.  
La Secretaria General

Fdo. Ana Núñez de Cossío

RECIBÍ EL ORIGINAL

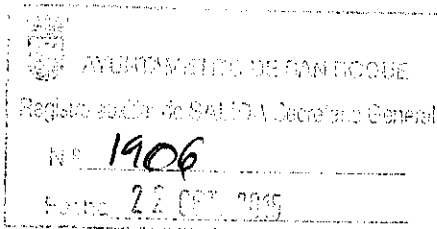
23 OCT. 2015

El interesado,

D. Nicolás Moncada García  
Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la Actividad Económica.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE



Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Jefes de Área.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, **le solicito** que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del 10 de noviembre, su perfil y trayectoria profesional para su publicación en el Portal de Transparencia que se encuentra actualmente en elaboración. Esta información deberá ser remitida electrónicamente a la dirección de correo electrónico [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es). Se le informa que en caso de incumplimiento de esta obligación, pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.  
La Secretaria General

Fdo. Ana Núñez de Cossío

D. Fermín Aguilera Clavijo  
Policía Local

RECIBÍ EL ORIGINAL

22 OCT. 2015

El interesado,





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	1966
Fecha	22 OCT. 2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Jefes de Área.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, **le solicito** que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del 10 de noviembre, su perfil y trayectoria profesional para su publicación en el Portal de Transparencia que se encuentra actualmente en elaboración. Esta información deberá ser remitida electrónicamente a la dirección de correo electrónico [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es). Se le informa que en caso de incumplimiento de esta obligación, pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.  
La Secretaria General

Fdo. Ana Nuñez de Cossío

D. Javier Valdés Guerrero  
Obras y Servicios

RECIBÍ EL ORIGINAL

26 - OCT. 2015

El Interesado,

**3.2.- Escritos remitidos a la Alcaldía solicitando perfil y trayectoria profesional del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales así como agenda institucional.**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	<u>1903</u>
Fecha	<u>27 OCT. 2015</u>

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el próximo día 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le solicito que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita antes del próximo día 10 de noviembre a la Secretaría General el perfil y la trayectoria profesional del Sr. Alcalde para su publicación en el Portal de Transparencia que se encuentra actualmente en elaboración.

Asimismo, se le comunica que a partir del próximo día 10 de diciembre del presente año deberá remitir semanalmente la agenda institucional del Sr. Alcalde a esta Secretaría General para su publicación en el citado Portal. Dicha agenda deberá remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es).

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, se le informa que pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015  
La Secretaria General

Fdo. Ana Muñoz de Cossío



RECIBÍ EL ORIGINAL

23 OCT. 2015

El interesado,

Alcaldía.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	1919
Fecha	28/10/2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el próximo día 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaría General responsable de los trámites para su cumplimiento, le solicito que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita antes del próximo día 10 de noviembre a la Secretaría General el perfil y la trayectoria profesional de los Sres. Concejales miembros del equipo de gobierno para su publicación en el Portal de Transparencia que se encuentra actualmente en elaboración.

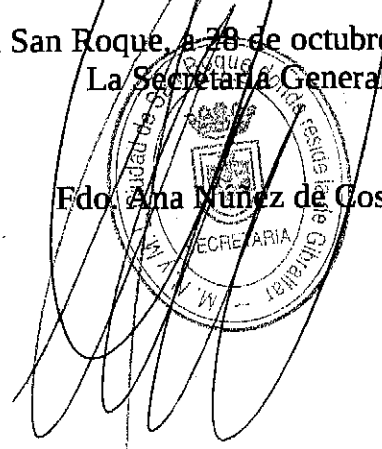
Dicha información deberá remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es).

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, se le informa que pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 28 de octubre de 2015

La Secretaría General

Edo. Ana Muñoz de Cossío



Alcaldía.

RECIBÍ EL ORIGINAL

29 OCT. 2015

El Interesado,

**3.3.- Escritos remitidos a las Empresas Municipales sobre obligación de remitir información.**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º <u>1911</u>	
Fecha <u>22 OCT 2015</u>	

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor, **el día 10 de diciembre de 2015**, de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le informo de lo siguiente:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las empresas municipales están incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de ambas leyes.
2. En aplicación de ambas normas, se está procediendo a la elaboración de un Portal de Transparencia en el que habrán de ser publicadas las informaciones a las que obligan dichas normas.
3. En este sentido, le informo de su obligación de proporcionar la información que a continuación se le requiere:

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **personal**, deberá remitir, la siguiente documentación:

a) Los Procesos de selección del personal, que en su caso, se estén llevando a cabo, debiendo ser publicados en dicho portal los siguientes documentos que deberán ser remitidos a esta secretaría:

- \*Bases de selección del personal y resolución que se dicte para su aprobación.
- \*Anuncio de su convocatoria.
- \*Resolución por la que se apruebe la lista tanto provisional, como definitiva, de admitidos y excluidos.
- \* Resolución sobre composición del tribunal de selección.
- \*Anuncio sobre día y hora de la realización de las pruebas selectivas.
- \*Resolución sobre adjudicación de la plaza/s convocada/s.

En cuanto a los procesos de selección del personal, que a lo largo del tiempo, pudieran convocarse, será obligatoria su publicación en el Portal de Transparencia siempre que se produzcan, de manera que deberán ser remitidos para su

publicación una vez estén aprobadas las bases de la convocatoria correspondiente, remitiéndose sucesivamente el resto de la documentación anteriormente descrita, con la finalidad de mantener siempre el Portal de Transparencia actualizado.

c) La identificación de las personas que formen parte de los Órganos de representación del personal, debiendo remitir escrito con la composición de dichos órganos.

Cualquier modificación que pudiera producirse en la composición de los órganos de representación del personal deberá ser comunicada, en todo caso, a la mayor brevedad posible a esta Secretaría General, con la finalidad de mantener siempre el Portal de Transparencia actualizado.

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **normativa municipal**, deberá remitir antes del 10 de noviembre de 2015, la siguiente documentación:

a) Estatutos actualizados de su empresa (pdf)

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **contratación**, deberá remitir a partir del día 10/12/2.015, la siguiente documentación:

a) Relación de los contratos que se vayan adjudicando, a partir de esta fecha.

b) De aquellos contratos que estén en tramitación, deberá procederse a la publicidad de los mismos en el perfil del contratante.

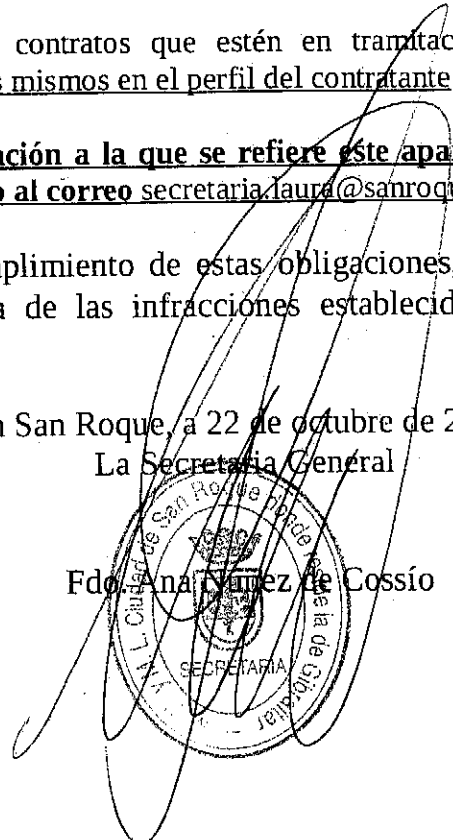
Toda la documentación a la que se refiere este apartado 3, deberá remitirse en formato electrónico al correo secretaria.laura@sanroque.es.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, se le informa que pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.

La Secretaria General

Fdo. Ana Vázquez de Cossío



RECIBÍ EL ORIGINAL

26 OCT. 2015

El Interesado

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Vázquez', written over the text 'El Interesado'.

26/10/15

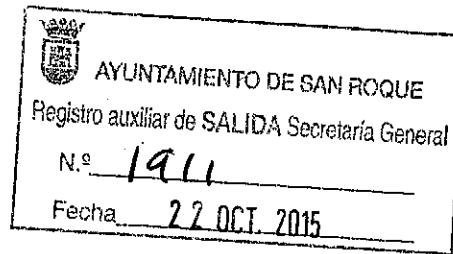
D. Javier Valdés Guerrero  
Gerente Amanecer

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Valdés', written over the text 'D. Javier Valdés Guerrero'.

26/10/15



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE



Ref. Secretaría General.

**Asunto: Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor, el día 10 de diciembre de 2015, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le informo de lo siguiente:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las empresas municipales están incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de ambas leyes.
2. En aplicación de ambas normas, se está procediendo a la elaboración de un Portal de Transparencia en el que habrán de ser publicadas las informaciones a las que obligan dichas normas.
3. En este sentido, le informo de su obligación de proporcionar la información que a continuación se le requiere:

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **personal**, deberá remitir, la siguiente documentación:

a) Los Procesos de selección del personal, que en su caso, se estén llevando a cabo, debiendo ser publicados en dicho portal los siguientes documentos que deberán ser remitidos a esta secretaría:

- \*Bases de selección del personal y resolución que se dicte para su aprobación.
- \*Anuncio de su convocatoria.
- \*Resolución por la que se apruebe la lista tanto provisional, como definitiva, de admitidos y excluidos.
- \* Resolución sobre composición del tribunal de selección.
- \*Anuncio sobre día y hora de la realización de las pruebas selectivas.
- \*Resolución sobre adjudicación de la plaza/s convocada/s.

En cuanto a los procesos de selección del personal, que a lo largo del tiempo, pudieran convocarse, será obligatoria su publicación en el Portal de Transparencia siempre que se produzcan, de manera que deberán ser remitidos para su



publicación una vez estén aprobadas las bases de la convocatoria correspondiente, remitiéndose sucesivamente el resto de la documentación anteriormente descrita, con la finalidad de mantener siempre el Portal de Transparencia actualizado.

c) La identificación de las personas que formen parte de los Órganos de representación del personal, debiendo remitir escrito con la composición de dichos órganos.

Cualquier modificación que pudiera producirse en la composición de los órganos de representación del personal deberá ser comunicada, en todo caso, a la mayor brevedad posible a esta Secretaría General, con la finalidad de mantener siempre el Portal de Transparencia actualizado.

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **normativa municipal**, deberá remitir antes del 10 de noviembre de 2015, la siguiente documentación:

a) Estatutos actualizados de su empresa (pdf)

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **contratación**, deberá remitir a partir del día 10/12/2.015, la siguiente documentación:

a) Relación de los contratos que se vayan adjudicando, a partir de esta fecha.

b) De aquellos contratos que estén en tramitación, deberá procederse a la publicidad de los mismos en el perfil del contratante.

**Toda la documentación a la que se refiere este apartado 3, deberá remitirse en formato electrónico al correo secretaria/laura@sanroque.es.**

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, se le informa que pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.

La Secretaria General

Fdo. Ana Núñez de Cossío



RECIBÍ EL ORIGINAL

26 OCT. 2015

El interesado,

*[Handwritten signature]*  
26/10/15



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º <u>1911</u>	
Fecha <u>22 OCT. 2015</u>	

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor, **el día 10 de diciembre de 2.015**, de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le informo de lo siguiente:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las empresas municipales están incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de ambas leyes.

2. En aplicación de ambas normas, se está procediendo a la elaboración de un Portal de Transparencia en el que habrán de ser publicadas las informaciones a las que obligan dichas normas.

3. En este sentido, le informo de su obligación de proporcionar la información que a continuación se le requiere:

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **personal**, deberá remitir, la siguiente documentación:

a) Los Procesos de selección del personal, que en su caso, se estén llevando a cabo, debiendo ser publicados en dicho portal los siguientes documentos que deberán ser remitidos a esta secretaría:

- \*Bases de selección del personal y resolución que se dicte para su aprobación.
- \*Anuncio de su convocatoria.
- \*Resolución por la que se apruebe la lista tanto provisional, como definitiva, de admitidos y excluidos.
- \* Resolución sobre composición del tribunal de selección.
- \*Anuncio sobre día y hora de la realización de las pruebas selectivas.
- \*Resolución sobre adjudicación de la plaza/s convocada/s.

En cuanto a los procesos de selección del personal, que a lo largo del tiempo, pudieran convocarse, será obligatoria su publicación en el Portal de Transparencia siempre que se produzcan, de manera que deberán ser remitidos para su

publicación una vez estén aprobadas las bases de la convocatoria correspondiente, remitiéndose sucesivamente el resto de la documentación anteriormente descrita, con la finalidad de mantener siempre el Portal de Transparencia actualizado.

c) La identificación de las personas que formen parte de los Órganos de representación del personal, debiendo remitir escrito con la composición de dichos órganos.

Cualquier modificación que pudiera producirse en la composición de los órganos de representación del personal deberá ser comunicada, en todo caso, a la mayor brevedad posible a esta Secretaría General, con la finalidad de mantener siempre el Portal de Transparencia actualizado.

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **normativa municipal**, deberá remitir antes del 10 de noviembre de 2015, la siguiente documentación:

a) Estatutos actualizados de su empresa (pdf)

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **contratación**, deberá remitir a partir del día 10/12/2015, la siguiente documentación:

a) Relación de los contratos que se vayan adjudicando, a partir de esta fecha.

b) De aquellos contratos que estén en tramitación, deberá procederse a la publicidad de los mismos en el perfil del contratante.

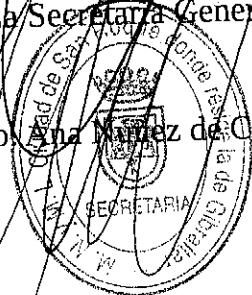
Toda la documentación a la que se refiere este apartado 3, deberá remitirse en formato electrónico al correo [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es).

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, se le informa que pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.

La Secretaria General

Fdo. Ana Muñoz de Cossío



D. Luis Crespo Morales  
Gerente EMROQUE

RECIBI EL ORIGINAL

23 OCT. 2015





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	1911
Fecha	22 OCT. 2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor, **el día 10 de diciembre de 2.015**, de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le informo de lo siguiente:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las empresas municipales están incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de ambas leyes.
2. En aplicación de ambas normas, se está procediendo a la elaboración de un Portal de Transparencia en el que habrán de ser publicadas las informaciones a las que obligan dichas normas.
3. En este sentido, le informo de su obligación de proporcionar la información que a continuación se le requiere:

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **personal**, deberá remitir, la siguiente documentación:

a) Los Procesos de selección del personal, que en su caso, se estén llevando a cabo, debiendo ser publicados en dicho portal los siguientes documentos que deberán ser remitidos a esta secretaría:

- \*Bases de selección del personal y resolución que se dicte para su aprobación.
- \*Anuncio de su convocatoria.
- \*Resolución por la que se apruebe la lista tanto provisional, como definitiva, de admitidos y excluidos.
- \* Resolución sobre composición del tribunal de selección.
- \*Anuncio sobre día y hora de la realización de las pruebas selectivas.
- \*Resolución sobre adjudicación de la plaza/s convocada/s.

En cuanto a los procesos de selección del personal, que a lo largo del tiempo, pudieran convocarse, será obligatoria su publicación en el Portal de Transparencia siempre que se produzcan, de manera que deberán ser remitidos para su

publicación una vez estén aprobadas las bases de la convocatoria correspondiente, remitiéndose sucesivamente el resto de la documentación anteriormente descrita, con la finalidad de mantener siempre el Portal de Transparencia actualizado.

c) La identificación de las personas que formen parte de los Órganos de representación del personal, debiendo remitir escrito con la composición de dichos órganos.

Cualquier modificación que pudiera producirse en la composición de los órganos de representación del personal deberá ser comunicada, en todo caso, a la mayor brevedad posible a esta Secretaría General, con la finalidad de mantener siempre el Portal de Transparencia actualizado.

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **normativa municipal**, deberá remitir antes del 10 de noviembre de 2015, la siguiente documentación:

a) Estatutos actualizados de su empresa (pdf)

- En lo relativo a la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia sobre **contratación**, deberá remitir a partir del día 10/12/2.015, la siguiente documentación:

a) Relación de los contratos que se vayan adjudicando, a partir de esta fecha.

b) De aquellos contratos que estén en tramitación, deberá procederse a la publicidad de los mismos en el perfil del contratante.

**Toda la documentación a la que se refiere este apartado 3, deberá remitirse en formato electrónico al correo secretaria.laura@sanroque.es.**

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, se le informa que pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.

La Secretaria General

Fdo. Ana Nuez de Cossío

D. Dionisio Castilla Armario  
Multimedia

RECIBÍ EL ORIGINAL

-- OCT. 2015

El Interesado,

23/10/2015



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	1908
Fecha	22 OCT. 2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el **día 10 de diciembre de 2015** de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, **le solicito** que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del **10 de noviembre de 2015**, la siguiente documentación y en el formato requerido:

- Respecto a la normativa ya existente (antes del 10 de noviembre):

- Listado de las Ordenanzas Urbanísticas actualmente en vigor que haya tramitado o publicado su Departamento (en formato de texto), así como el texto íntegro de la ordenanza publicada en el BOP (en formato pdf).

- Listado de las Ordenanzas Medioambientales actualmente en vigor que haya tramitado o publicado su Departamento (en formato de texto), así como el texto íntegro de la ordenanza publicada en el BOP (en formato pdf).

- Por otra parte, respecto a la normativa que se vaya aprobando, a partir del 10/12/2015 deberá remitir la siguiente información:

- Anuncios de apertura de período de información pública de las Ordenanzas Urbanísticas, Medioambientales y demás normativa que se tramite en su Departamento (en formato pdf o archivo de texto), así como copia del texto definitivo que se apruebe (en formato pdf) y fecha de su publicación en el BOP.

Esta información deberá ser remitida electrónicamente a la dirección de correo electrónico [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es).

Se le informa de que en caso incumplimiento de estas obligaciones, pudiera incurrir en alguna de las infracciones previstas por la Legislación de Transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.

La Secretaria General

Edu.ª M.ª Núñez de Cossío



RECIBÍ EL ORIGINAL

23 - OCT. 2015

D. Nicolás Moncada García

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la Actividad Económica.

El Interesado,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	<u>1908</u>
Fecha	<u>22 OCT. 2015</u>

Ref. - Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día **10 de diciembre de 2015** de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, **le solicito** que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del **10 de noviembre de 2015**, la siguiente documentación y en el formato requerido:

- Respecto a la normativa ya existente (antes del 10 de noviembre):

- Listado de las Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor que haya tramitado o publicado su Departamento (en formato de texto), así como el texto íntegro de la ordenanza publicada en el BOP (en formato pdf).

- Por otra parte, respecto a la normativa que se vaya aprobando, a partir del 10/12/2015 deberá remitir la siguiente información:

- Anuncios de apertura de período de información pública de las Ordenanzas Fiscales y demás normativa que se tramite en su Departamento (en formato pdf o archivo de texto), así como copia del texto definitivo que se apruebe (en formato pdf) y fecha de su publicación en el BOP.

Esta información deberá ser remitida electrónicamente a la dirección de correo electrónico [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es).

Se le informa de que en caso incumplimiento de estas obligaciones, pudiera incurrir en alguna de las infracciones previstas por la Ley de Transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.  
La Secretaria General

Fdo. D<sup>a</sup> Ana Núñez de Cossío

D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz  
Interventora de Fondos

RECIBÍ EL ORIGINAL  
23 OCT. 2015

El Interesado,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	1908
Fecha	22 OCT. 2015

Ref. - Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día **10 de diciembre de 2015** de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le solicito que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del 10 de noviembre, la siguiente documentación y en el formato requerido:

- Respecto a la normativa ya existente:

- Listado de las Ordenanzas actualmente en vigor que haya tramitado o publicado su Departamento (en formato de texto) así como el texto íntegro de la ordenanza publicada en el BOP (en formato pdf).
- Listado de los Reglamentos actualmente en vigor que haya tramitado o publicado su Departamento (en formato de texto) así como el texto íntegro del Reglamento publicado en el BOP (en formato pdf).

- Por otra parte, respecto a la normativa que se vaya aprobando, a partir del 10/12/2015 deberá remitir la siguiente información:

- Anuncios de apertura de período de información pública de las Ordenanzas, Reglamentos y demás normativa que se tramite en su Departamento (en formato pdf o archivo de texto), así como copia del texto definitivo que se apruebe (en formato pdf) y fecha de su publicación en el BOP.
- Copia de los Bandos que sean elaborados desde su Departamento (pdf).

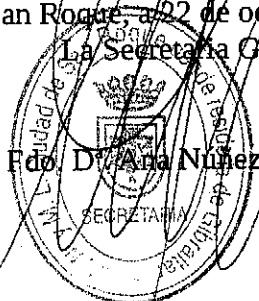
Esta información deberá ser remitida electrónicamente a la dirección de correo electrónico [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es).

Se le informa de que en caso incumplimiento de estas obligaciones, pudiera incurrir en alguna de las infracciones previstas por la Ley de Transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.

La Secretaria General

Fdo. D<sup>a</sup> Ana Núñez de Cossío



RECIBÍ EL ORIGINAL

-- OCT. 2015

El Interesado

D<sup>a</sup> Concepción Pérez Ojeda  
RREE





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	1909
Fecha	22 OCT. 2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día **10 de diciembre de 2015** de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, **le solicito** que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, **antes del 10 de noviembre**, la siguiente documentación y en el formato requerido:

- 1.- Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 (formato pdf).
- 2.- Catálogo de Puestos de Trabajo (en formato pdf).
- 3.- Número de puestos de trabajo destinados a personal eventual (archivo de texto).
- 4.- Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a empleados públicos (formato pdf).
- 5.- Procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo que se encuentren en trámite, debiendo remitirse en formato pdf, concretamente, la siguiente documentación:

\*Bases de selección del personal y resolución que se dicte para su aprobación.

\*Anuncio de su convocatoria.

\*Resolución por la que se apruebe la lista tanto provisional, como definitiva, de admitidos y excluidos.

\* Resolución sobre composición del tribunal de selección.

\*Anuncio sobre día y hora de la realización de las pruebas selectivas.

\*Resolución sobre adjudicación de la plaza/s convocada/s.

Asimismo, le informo que cualquier modificación que a lo largo del tiempo se produzca en cualquiera de estos documentos numerados del 1. al 4, deberá ser igualmente remitido para mantener el Portal de Transparencia debidamente actualizado.

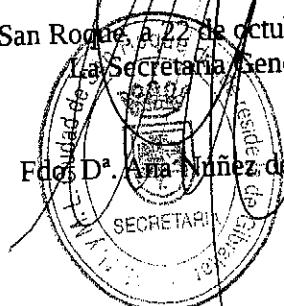
En cuanto a los procesos de selección del personal y de provisión de puestos de trabajo que a lo largo del tiempo se vayan convocando, deberán ser remitidos para su publicación una vez estén aprobadas las bases de la convocatoria correspondiente, remitiéndose sucesivamente el resto de la documentación anteriormente descrita, con la finalidad de mantener siempre el Portal de Transparencia actualizado.

Esta información deberá ser remitida electrónicamente a la dirección de correo electrónico [secretaria.laura@sanroque.es](mailto:secretaria.laura@sanroque.es).

Asimismo, se le informa que en caso de falta de remisión de la información pudiera incurrir en alguna de las infracciones previstas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.

La Secretaria General  
Fdo. D.ª Ana Niñez de Cossío



RECIBÍ EL ORIGINAL

26 OCT. 2015

El interesado

D. Francisco Ariza Vázquez  
RRHH

**3.4.- Escritos dirigidos a los distintos Departamentos Municipales para la remisión de la información para su publicación en el Portal.**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General  
N.º 1918  
Fecha 28/10/2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le solicito que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, antes del 28/12/2.015, documento en formato pdf sobre datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

En San Roque, a 27 de octubre de 2.015.  
La Secretaria General

Fdo. D.ª Ana Núñez de Cossío

RECIBÍ EL ORIGINAL

20 OCT. 2015

El interesado,

D.ª Rosa María Pérez Ruiz  
Interventora de Fondos



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	1924
Fecha	05/11/2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

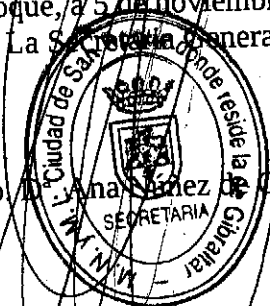
Con motivo de la próxima entrada en vigor el día **10 de diciembre de 2015** de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le solicito que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, un **listado de los procedimientos administrativos de su competencia**, a fin de poderlos incluir en el **catálogo general de procedimientos administrativos** que se está elaborando en el Departamento de Secretaría General.

La información deberá remitirse en formato odt por correo electrónico a la dirección secretaria.laura@sanroque.es.

En San Roque, a 5 de noviembre de 2015.

La Secretaria General

Fdo. D. Yvina Gómez de Cossío



D. Jesús Piña Batista  
Gestión Tributaria

RECIBÍ EL ORIGINAL

05 NOV. 2015

El interesado,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General  
N.º 1924  
Fecha 05/11/2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

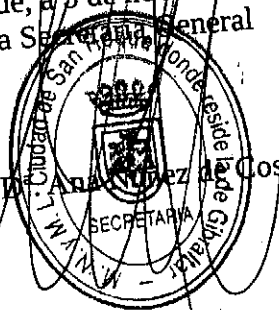
Con motivo de la próxima entrada en vigor el día **10 de diciembre de 2015** de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le solicito que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, un **listado de los procedimientos administrativos de su competencia**, a fin de poderlos incluir en el **catálogo general de procedimientos administrativos** que se está elaborando en el Departamento de Secretaría General.

La información deberá remitirse en formato odt por correo electrónico a la dirección secretaria.laura@sanroque.es.

En San Roque, a 5 de noviembre de 2015.

La Secretaria General

Fdo. D. ANA GÓMEZ DE COSSÍO



RECIBÍ EL ORIGINAL

5 NOV. 2015

El Interesado,

D. Rafael Moya Pérez  
Tesorero



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	1924
Fecha	05/11/2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Solicitud de información. Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

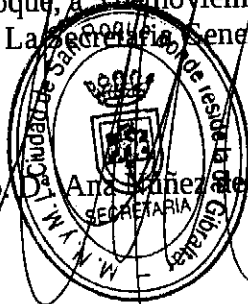
Con motivo de la próxima entrada en vigor el día **10 de diciembre de 2015** de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y siendo la Secretaria General responsable de los trámites para su cumplimiento, le solicito que para dar cumplimiento a parte de la información objeto de publicidad activa, remita a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, un **listado de los procedimientos administrativos de su competencia**, a fin de poderlos incluir en el **catálogo general de procedimientos administrativos** que se está elaborando en el Departamento de Secretaría General.

La información deberá remitirse en formato odt por correo electrónico a la dirección secretaria.laura@sanroque.es.

En San Roque, a 5 de noviembre de 2015.

La Secretaria General

Fdo. D.ª Ana Sánchez de Cossío



RECIBÍ EL ORIGINAL

5 NOV. 2015

El interesado,

D.ª Rosa María Pérez Ruiz  
Intervención de Fondos

**3.5.- Escritos dirigidos a distintos Departamentos Municipales sobre habilitación para publicación de contenidos en el Portal de Transparencia.**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Registro auxiliar de SALIDA Secretaría General	
N.º	1910
Fecha	22 OCT. 2015

Ref. Secretaría General.

**Asunto: Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Habilitación para colgar los contenidos relativos a la información económica, financiera y presupuestaria.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se le informa que el bloque de información objeto de publicidad activa relativo a **la información económica, financiera y presupuestaria, deberá ser colgado directamente por su Departamento, bien por usted o persona en quien delegue dicha obligación,** y en los plazos establecidos en la legislación de transparencia y Ordenanza de próxima aprobación.

La información económica, financiera y presupuestaria abarca los siguientes extremos, según borrador de la Ordenanza, previamente consensuado con usted y que están siendo reproducidos en el Portal de Transparencia en elaboración:

- Los presupuestos anuales, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada al menos trimestralmente sobre su estado de ejecución.
- Las modificaciones presupuestarias realizadas.
- Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al menos trimestralmente.
- La liquidación del presupuesto.
- Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre dichas cuentas se emitan.
- Masa salarial del personal laboral del sector público local, en los términos regulados en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como del personal funcionario y del subrogado, indicando la masa salarial global.
- La deuda pública del Ayuntamiento con indicación de su evolución en los tres últimos ejercicios, cifrada a treinta y uno de diciembre.
- Datos de la morosidad y período medio de pago, mediante información actualizada, al menos, trimestralmente.
- Las subvenciones y ayudas públicas aprobadas por el Ayuntamiento, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Le solicito, por tanto, remita a la Secretaría General, en su caso, escrito sobre la persona en quien delegue la obligación de colgar dicha información para a su vez dar las instrucciones necesarias para su habilitación en el Portal de Transparencia en elaboración.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.

La Secretaria General  
Fdo/ Ana Núñez de Cossío.

Dª. Rosa María Pérez Ruiz  
Interventora de Fondos.

RECIBÍ EL ORIGINAL

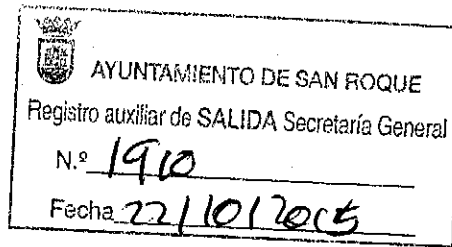
23 OCT. 2015

El Interesado,





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE



Ref. Secretaría General.

**Asunto: Puesta en marcha del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Habilitación para colgar los contenidos relativos a la información medioambiental y urbanística.**

Con motivo de la próxima entrada en vigor el día 10 de diciembre de 2015 de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se le informa que el bloque de información objeto de publicidad activa relativo a **“Información medioambiental y urbanística”** deberá ser colgado directamente por su Departamento, bien por usted o persona en quien delegue dicha obligación, y en los plazos establecidos en la legislación de transparencia y Ordenanza de próxima aprobación.

La **“Información medioambiental y urbanística”** abarcará la siguiente documentación:

- Las políticas, programas y planes del Ayuntamiento de San Roque relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.
- Los datos relativos a la calidad del medio ambiente urbano, en lo que afecte a la Entidad Local.
- Los estudios de prevención ambiental cuya aprobación competa al Ayuntamiento.
- El texto completo y la planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados y sus modificaciones, en su caso, así como los convenios urbanísticos (en formato pdf).

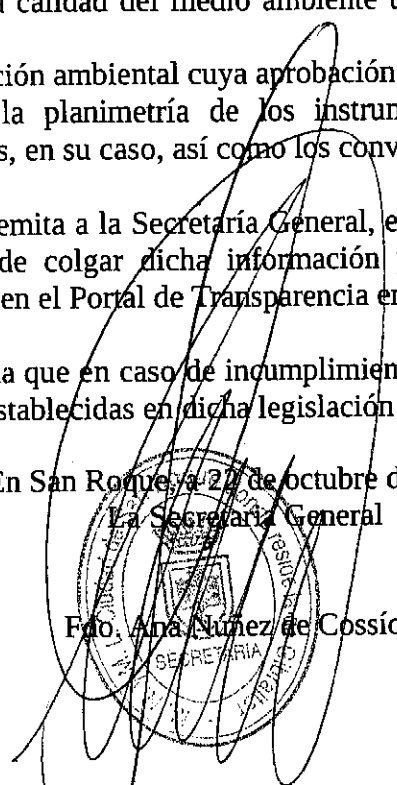
Le solicito, por tanto, remita a la Secretaría General, en su caso, escrito sobre la persona en quien delegue la obligación de colgar dicha información para a su vez dar las instrucciones necesarias para su habilitación en el Portal de Transparencia en elaboración.

Asimismo, se le informa que en caso de incumplimiento de esta obligación, pudiera incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha legislación de transparencia.

En San Roque, a 22 de octubre de 2015.

La Secretaría General

Fdo. Ana Núñez de Cossío.



RECIBÍ EL ORIGINAL

31 NOV 2015  
2015  
El interesado,

D. Nicolás Moncada García.

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la Actividad Económica.

